

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 342

TEGUCIGALPA: 1º DE NOVIEMBRE DE 1909

NUMERO 3.417

SUMARIO

INSTRUCCION PUBLICA—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se hace efectiva una subvención mensual—Se hace efectiva una subvención mensual—Se concede una autorización—Se autoriza la erogación de \$ 81.50—Se hace efectiva una subvención mensual—Se concede una incorporación—Se reconoce y manda pagar la cantidad de \$ 140.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se hace efectiva una subvención mensual—Se autoriza el gasto de \$ 168.00.

AVISOS.

CUADRO de las zonas minerales cuyo denuncia ha sido declarado caduco por el Ministerio de Fomento y Agricultura en providencia del 11 del corriente y de conformidad con el artículo 177, Código de Minería.

INSTRUCCION PUBLICA

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1909.

Vista la solicitud presentada por don Salvador Moncada, mayor de edad y de esté vecindario, en la que pide se le tenga por incorporado en la Facultad de Medicina y Cirugía de esta República como Doctor en Medicina Veterinaria, para lo cual acompaña, debidamente autenticado, el título que le fué extendido en la Universidad de Pensilvania, Filadelfia, Estados Unidos de Norte América, el 16 de junio del año en curso; atendiéndose á lo prescrito por la Convención sobre el ejercicio de profesiones liberales celebrada en Méjico el 28 de enero de 1902 y ratificada por la 3ª Conferencia Panamericana de Río Janeiro de 1906; el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud antes expresada.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1909.

Estando organizada la escuela de niñas del pueblo de Talanga con maestra titulada, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º de este mes, la subvención escolar mensual de veinte pesos, que se pagarán por la Administración de Rentas del departamento de Tegucigalpa á la Municipalidad de Talanga.

La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 27 de septiembre de 1909.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos de Güinope con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º del presente mes, la subvención escolar mensual de cincuenta y cinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso á la Municipalidad de Güinope.

La imputación se hará al capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 27 de septiembre de 1909.

Vista la renuncia interpuesta por el señor Licenciado don Eduardo F. Padilla del cargo de profesor de Historia Universal (1º, 2º y 3er. cursos) en la Escuela Normal de Señoritas, por motivo de enfermedad, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios.

2º—Nombrar en su lugar al señor Br. don Salatiel G. Rosales, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1909.

Vista la solicitud presentada por don Juan J. Mairena, mayor de edad y estudiante de Medicina, Cirugía y Farmacia, en la que manifiesta, que habiendo cursado las asignaturas de Toxicología, Terapéutica y Clínica Médica, 2º curso, y aprobado las materias correspondientes al 1º, 2º, 3º, 4º y 5º año de dicha profesión, según documentos que acompaña, y siendo esas tres clases las únicas que le faltan para hacer el examen general privado, pide se le admita á examen de ellas, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad dicha solicitud.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 29 de septiembre de 1909.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos de Cantarranas con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º del presente mes, la subvención escolar mensual de sesenta pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Tegucigalpa á la Municipalidad del pueblo de Cantarranas.

La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual
Tegucigalpa: 29 de septiembre de 1909.
Estando organizadas las escuelas de ambos sexos de Armenia con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º del presente mes, la subvención escolar mensual de cuarenta pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Tegucigalpa á la Municipalidad del pueblo de Armenia.

La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones. Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una autorización

Tegucigalpa: 4 de octubre de 1909.

Vista la solicitud en que don Héctor F. Bustillo, mayor de edad y de este vecindario, manifiesta que el 25 del mes próximo pasado le fué conferido por el Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas el título de Licenciado en Derecho, para que en calidad de Rector de la Universidad Central le otorgue el diploma que corresponde, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la autorización de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 81.50

Tegucigalpa: 5 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Director del Colegio «La Fraternidad» para que, extraordinariamente, invierta de los fondos de aquel establecimiento la suma de ochenta y un pesos cincuenta centavos, en el pago de los honorarios devengados por los examinadores de los alumnos que forman la sección normal anexa al Colegio referido.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 5 de octubre de 1909.

Estando organizada la escuela de varones del pueblo de San Francisco con maestro titulado, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º del presente mes, la subvención escolar mensual de diez y siete pesos cincuenta centavos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara á la Municipalidad del pueblo de San Francisco. La imputación se hará al capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una incorporación

Tegucigalpa: 6 de octubre de 1909.

Vista la solicitud presentada por el señor don José L. Laínez, mayor de edad y vecino de esta capital, pidiendo se le incorpore en la Facultad de Medicina y Cirugía de esta República, para cuyo efecto acompaña en legal forma el título de Médico y Cirujano que le fué extendido por el Presidente de la República de Guatemala, el 26 de junio del corriente año; atendiendo á lo dispuesto por el artículo VII, del Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington, el 20 de diciembre de 1907, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la incorporación de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres

Se reconoce y manda pagar la cantidad de \$ 140.00

Tegucigalpa: 9 de octubre de 1909.

Vista la solicitud presentada á este Ministerio por el señor Licenciado don Pastor Gómez, en representación de la señorita profesora Lucinda Zelaya, ex-alumna bequista de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, contraída á pedir el reconocimiento y pago de la cantidad de ciento cuarenta pesos, valor que el Gobierno le adeuda como pensiones rezagadas correspondientes á los meses de diciembre de 1907, junio, julio agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1908, el Presidente

ACUERDA:

1º—Reconocer la deuda en referencia, mandándosela pagar por la Caja Nacional al señor Licenciado don Pastor Gómez, como representante de la señorita profesora Lucinda Zelaya.

2º—La imputación se hará á la partida 2ª, capítulo único, Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 9 de octubre de 1909.

Vista la solicitud presentada por la señorita María Elia Lagos, estudiante de la Escuela Normal de Señoritas, en que pide axamen en la asignatura de Inglés, 3er. año, única que le falta para completar el plan de estudios para optar al título de Maestra de Instrucción Primaria, el Presidente

ACUERDA

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito, autorizando á la señorita Directora de la Escuela respectiva para que, previos los trámites de ley, mande practicar el examen solicitado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 12 de octubre de 1909.

Vista la solicitud presentada por don Juan J. Mairena, mayor de edad y de este vecindario, en la que pide se le conceda examen general privado de las materias correspondientes á la Facultad de Medicina y Cirugía, y acompaña los documentos en que comprueba que en Guatemala, Nicaragua y esta República ha cursado y aprobado las asignaturas prevenidas por la ley, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad, autorizando al Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía para que someta á examen general al señor Mairena.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 13 de octubre de 1909.

Estando organizada la escuela de varones del pueblo de San Buenaventura con maestro titulado, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º del corriente mes, la subvención escolar mensual de diez y siete pesos cincuenta centavos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Tegucigalpa á la Municipalidad de San Buenaventura.

La imputación se hará al capítulo IV, «Subvenciones.» Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 15 de octubre de 1909.

Estando organizada la escuela de varones del pueblo de Mapulaca con maestro titulado, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º de febrero del año de 1910, la subvención escolar mensual de doce pesos cincuenta centavos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Gracias á la Municipalidad de Mapulaca.

La imputación se hará al capítulo IV, «Subvenciones,» Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 15 de octubre de 1909.

Estando organizada la escuela de varones del pueblo de Candelaria con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º de febrero del año de 1910, la subvención escolar mensual de diez pesos cincuenta centavos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Gracias á la Municipalidad de Candelaria.

La imputación se hará al capítulo IV, «Subvenciones,» Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 15 de octubre de 1909.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos del pueblo de Belén con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º de febrero del año de 1910, la subvención escolar mensual de doce pesos cincuenta centavos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Gracias á la Municipalidad de Belén.

La imputación se hará al capítulo IV, «Subvenciones,» Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 15 de octubre de 1909.

Estando organizada la escuela de varones de la ciudad de Gracias con maestros titulados, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el 1º de febrero del año de 1910, la subvención escolar mensual de treinta y cinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Gracias á la Municipalidad de dicha ciudad.

La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza el gasto de \$ 168.00

Tegucigalpa: 18 de octubre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento sesenta y ocho pesos, que se pagarán á la señorita Directora de la Escuela Normal para que los invierta en la confección de uniformes de las alumnas internas de dicho establecimiento.

La imputación se hará á la partida 2ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

AVISOS

PROPUESTA DE CONTRATA

El infrascrito, Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público, hace saber: que con fecha primero del mes en curso se presentó á su Despacho el señor James P. Henderson haciendo la propuesta siguiente:

«Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, James P. Henderson, de generales conocidas, con profundo respeto, expongo: que estando para dar principio á los trabajos del ferrocarril que parte de Iriona, y deseando promover empresas que redunden en beneficio del Gobierno y de la empresa de la que soy jefe y gerente, vengo á pedir que os dignéis concederme derecho exclusivo para cortar, extraer y exportar, desde hoy, las maderas que se encuentren en los terrenos que comprende toda la línea férrea relacionada, comprometiéndose á satisfacer los derechos de ley. Garantizo al Gobierno que el valor de los ingresos en el primer año de esta concesión, no bajarán de dos mil pesos oro americano; que ese pro-

ducto se aumentará en una proporción de mil dollars por año, hasta llegar á la cifra de cinco mil oro, y que esta última será el minimum que importen los ingresos, por cada año, durante el tiempo que esta última suma sea el valor mínimo de los ingresos á favor del Estado. Como se ve, mi solicitud asegura al Erario una entrada en efectivo de verdadera consideración, y como entre más fondos haga yo allegar, fuera del capital suficientemente garantizado con que cuenta la empresa para sus trabajos, mayor aumento de construcción obtendrá la vía férrea, pues me propongo destinar á esa empresa cuantos más fondos adquiriera, para terminarla en un tiempo mucho menor del estipulado en la concesión, lo que también beneficiaría al país.—Tegucigalpa: 19 de octubre de 1909.—James P. Henderson.»

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Tegucigalpa: 16 de octubre de 1909.

31-9-16

J. R. RIVAS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace constar: que el Notario don José Indalecio López, de este vecindario, presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagua, el nueve del mes en curso, ante el Notario presentante, por la cual Visitación y Román Vargas venden á doña Tomasa Velásquez de Verde, en cien pesos, un terreno llamado «Peña Colorada» situado en el punto llamado «El Mogote» jurisdicción municipal de Comayagua, capaz de contener dos medios de maíz de sembradura, con cerco de madera, piedra y barranco, y limitado así: al Norte, terreno común; al Sur, posesión de don Francisco Verde, camino de por medio; al Este, posesión de Fernando Pagoaga; y al Oeste, cerco común de «El Pedregal.» Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1909.

1-1

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Francisco G. Pavón ha presentado hoy, á las diez de la mañana, para su inscripción, la segunda copia de una escritura otorgada en Valle de Angeles, el primero de septiembre del año próximo pasado, ante el Juez de Paz don Elías Guerrero, por la cual don Olayo Artica vende á doña Jesús Barahona Zavala, en la suma de doscientos pesos plata, una casa sita en el mineral de San Juancito, en este término municipal, en el lugar llamado «El Plan» que mide seis varas de largo por cinco de ancho, con un caedizo de cuatro varas cuadradas, de paredes de estacón, cubierta de teja, ubicada en un solar de catorce varas de largo por siete de ancho, acotado con cerco de madera, lindando: al Norte, con casa de Jesús Ponce; al Sur, con casa de Santiago Sierra, calle de por medio; al Oriente, con casa de Eugenia v. de Carías; y al Poniente, con casa de José María Elvir. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 20 de septiembre de 1909.

1-1

VALENTÍN CÁLIX.

CUADRO

de las zonas minerales, cuyo denuncia ha sido declarado caduco por el Ministerio de Fomento y Agricultura, en providencia del 11 del corriente y de conformidad con el artículo 177, Código de Minería.

Nombre del peticionario	Jurisdicción municipal	Jurisdicción departamental	Número de hectáreas
1 Anastasio J. Ortiz ..	Nacaome	Valle	1 000
2 Anastasio J. Ortiz ..	El Paraíso	El Paraíso	400
3 Anastasio J. Ortiz ..	El Corpus	Choluteca ..	400
4 Angel Arango ..	Valle de Angeles	Tegucigalpa ..	1 000
5 Antonio Hernández ..	Sabanagrande	"	100
6 Antonio Hernández ..	Curarén ..	"	150
7 Antonio M., Rafael Callejas y otros	S. Antº de Oriente	"	Según medida
8 B D Guilbert y T. H. Poltschbach ..	Tegucigalpa ..	"	800
9 Calixto Marín y David Lagos	La Paz ..	La Paz ..	200
10 Calixto Marín, Alejandro Lara y otros ..	Managua ..	Olancho ..	800
11 Cosme Reyes y Diego Hernández ..	Santa Lucía ..	Tegucigalpa ..	50
12 D. Drechsel, T. Rivera y César Clamer	Tegucigalpa ..	"	1 000
13 Eduardo A. Burke ..	Juticalpa ..	Olancho ..	400
14 Eduardo A. Burke ..	"	"	80
15 Eduardo A. Burke ..	"	"	200
16 Eduardo A. Burke ..	"	"	100
17 Eduardo A. Burke ..	"	"	100
18 Eduardo A. Burke ..	"	"	200
19 Eduardo A. Burke ..	"	"	200
20 Eduardo A. Burke ..	"	"	400
21 Eduardo A. Burke ..	"	"	250
22 Eduardo A. Burke Diligencias de medida de "El Retiro"	"	"	"
23 Ed. H. Coffey y Calixto Marín ..	Cedros ..	Tegucigalpa ..	200
24 Enrique Alpuente ..	Salamá ..	Olancho ..	150
25 E. de Montis, R. Diaz Z. y Geo. Abadio ..	Tegucigalpa ..	Tegucigalpa ..	1 000
26 E. de Montis y Andrés Létrange ..	Valle de Angeles	"	1 500
27 E. de Montis ..	Tegucigalpa ..	"	1 000
28 E. de Montis ..	Cedros ..	"	100
29 E. de Montis ..	Valle de Angeles	"	1 000
30 Felipe Fortín y J. M. Callejas ..	Danlí ..	El Paraíso ..	100
31 Felipe Fortín y J. M. Callejas ..	Guaymas ..	Tegucigalpa ..	300X2 000 metros
32 Francisco Cardona, Cruz Sierra y otros ..	Curarén ..	"	400
33 Fred J. Peck ..	Juticalpa ..	Olancho ..	200
34 Guillermo Bardy y Alejandro Sosa ..	S. Marcos de Colón	Choluteca ..	200
35 Guillermo Bardy y Alejandro Sosa ..	El Corpus	"	200
36 Isa Willscard Hein. Pide caducidad de la zona "La Esperanza" de Teófilo Cárcamo ..	"	"	"
37 James García ..	San Pedro Sula ..	Cortés ..	1.000
38 José Melecio Carvajal ..	Guarita ..	Gracias ..	100
39 José Anastasio Guardiola ..	S. Antº de Oriente	Tegucigalpa ..	100
40 José Anastasio Guardiola ..	"	"	100
41 José Jorge Callejas ..	Tegucigalpa ..	"	100
42 José Jorge Callejas ..	"	"	100
43 Josefina Cerrato y de Ramos ..	Concordia ..	Olancho ..	400
44 Juan Ramón Giron y otros ..	El Paraíso ..	"	100
45 Juan B. Soriano ..	S. Marcos de Colón	Choluteca ..	20
46 J. A. Díaz, Manuel Bonilla y Manuel Sevilla ..	Tegucigalpa ..	Tegucigalpa ..	200
47 J. de C. Díaz Guerrero y otros ..	Restoca ..	"	300
48 Juan Pablo Torres y Marcial Viljil ..	S. Antº de Oriente	"	Piden medida
49 Juan J. y José María Mendoza ..	Santa Lucía ..	Choluteca ..	30
50 Leandro Calderón ..	S. Marcos de Colón	Choluteca ..	500
51 Leandro Calderón y T. E. Mendoza ..	Santa Lucía ..	Tegucigalpa ..	5 Plantel
52 Leandro Calderón y T. E. Mendoza ..	"	"	100
53 Manuel Ugarte ..	Cedros ..	"	40
54 Marcial Viljil y otros ..	Valle de Angeles	"	40
55 M. Viljil, R. Streber y Juan P. Torres ..	S. Antº de Oriente	"	50
56 María García de Gálvez ..	Tegucigalpa ..	"	500
57 María García de Gálvez y otros ..	Valle de Angeles	"	150
58 Mariano García y otros ..	El Corpus ..	Choluteca ..	3 000X400 metros
59 Mineral de Concordia Diligencias de medida	"	"	"
60 Olancho Mineral Compani ..	Juticalpa ..	Olancho ..	Uso de aguas
61 Pancracio Castellón ..	San Nicolás ..	Santa Bárbara ..	100
62 Pastor González ..	Danlí ..	El Paraíso ..	1.000
63 Percy A. Keen ..	Ojozona ..	Tegucigalpa ..	1 000 m. cuadrados
64 Petrona B. v. de Torres ..	Valle de Angeles ..	"	50
65 Petrona B. v. de Torres ..	"	"	800
66 Petrona B. v. de Torres ..	"	"	50
67 Policarpo y César Bonilla ..	La Libertad ..	Comayagua ..	400
68 Rafael Callejas ..	Santa Lucía ..	Tegucigalpa ..	400
69 Rafael M. Callejas y otros ..	Teupasenti ..	El Paraíso ..	50
70 Rafael López G. y Carlos Gutiérrez ..	Cedros ..	Tegucigalpa ..	Indeterminado
71 Reinald F. Garner ..	Santa Lucía ..	"	5 Plantel
72 Rosendo A. Núñez, J. E. Mendoza y otros ..	San Francisco ..	"	500
73 S. M. Waller, F. M. Mager y T. H. Hoben ..	Pedernales ..	Santa Bárbara ..	500
74 Santos Soto y R. López G. ..	Tegucigalpa ..	Tegucigalpa ..	600
75 Santos Soto ..	Sabanagrande	"	400
76 Santos Soto ..	Yoro ..	Yoro ..	200
77 Santos Soto ..	Santa Lucía ..	Tegucigalpa ..	500
78 Santos Soto ..	"	"	100
79 Santos Soto ..	Yoro ..	Yoro ..	400
80 Santos Soto ..	Santa Lucía ..	Tegucigalpa ..	40
81 Santos Soto ..	"	"	50 Plantel
82 Santos Soto ..	Tegucigalpa ..	"	40
83 Santos Soto ..	Valle de Angeles	"	100
84 Santos Soto ..	Santa Lucía ..	"	200
85 Santos Soto y Antonio Hernández ..	Curarén ..	"	200
86 San Félix y El Cuyal ..	Langue ..	Valle ..	5 Plantel
87 Silverio Láinez y Justo González ..	Santa Lucía ..	Tegucigalpa ..	100
88 Teófilo Cárcamo ..	San Isidro ..	Choluteca ..	25X2 millas } 25X10 km } Uso de aguas
89 Teófilo Cárcamo ..	La Venta ..	Tegucigalpa ..	100
90 Trinidad Ferrarri G ..	Sabanagrande ..	"	100
91 Urbano Ugarte ..	Ojozona ..	"	400
92 Washington D. Vanderlip ..	Santa Lucía ..	"	500
93 Washington D. Vanderlip ..	Opotea y El Rosario ..	Comayagua ..	300
94 Washington D. Vanderlip ..	El Corpus ..	Choluteca ..	900
95 Washington D. Vanderlip ..	Langue ..	Valle ..	600
96 Wit J. Seller ..	Danlí ..	El Paraíso ..	500
97 Wit J. Seller ..	"	"	500

Tegucigalpa, 22 de octubre de 1909.

Vº Bº—J. E. Alvarado.

Jaime R. Turcios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Copán, hace saber: que en las diligencias creadas a solicitud del Licenciado Nazario Pineda H., como apoderado de don José García, pidiendo se le declare heredero y se le dé la posesión efectiva de la herencia testamentaria de su hermana Rosa García, ha recaído la sentencia cuya parte resolutoria dice:—"Por tanto: este Juzgado de Letras de lo Civil, a nombre de la República, de acuerdo con el parecer fiscal y en observancia de los artículos 40, número 2º, de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, 934, 941, 979, 980 del Código Civil; 967, 968, 969, 1 038, 1 040, 1 041, 1 042, 1 043 y 1 045 del Código de Procedimientos, concede a don José García la posesión efectiva de la herencia testamentaria dejada por su hermana Rosa García; manda se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil, y que se publique esta resolución en el periódico oficial y se anuncie, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—J. J. Alvarado—Calixto A. Galeano"—Santa Rosa 8 de septiembre de 1909

CALIXTO A. GALEANO, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber que en las diligencias de posesión efectiva de herencia creadas a solicitud del señor Marcelino Bojorque en los bienes de su difunto padre, se encuentra la sentencia cuya parte resolutoria dice:—"Por tanto: este Juzgado de Letras, en nombre de la República y en observancia de los artículos 40, n.º 2º, Ley de Tribunales; 1 038, 1 040, 1 041, 1 042 y 1 043 del Código de Procedimientos, concede al señor Marcelino Bojorque la posesión efectiva de herencia de que se ha hecho mérito, mandando se haga la inscripción prevenida en el artículo 714 del Código Civil y la publicación de esta sentencia en el periódico oficial y por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Francisco Rubí—Constantino T. Santos, Srío. I.—Ocotepeque: 29 de septiembre de 1909

CONSTANTINO T. SANTOS, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Copán, hace saber: que en las diligencias creadas a solicitud del Lic. Nazario Pineda H., como apoderado de la señorita Virginia Rodríguez, pidiendo se le declare heredera y se le dé la posesión efectiva de la herencia testamentaria de su hermano, Presbítero Ramón R. Rodríguez, ha recaído la sentencia cuya parte resolutoria dice:—"Por tanto: este Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Copán, a nombre de la República, de acuerdo con el parecer del Promotor Fiscal y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 930, párrafo 1º, 934, 979, 980 del Código Civil; 967, 976, 1 038, 1 040, 1 041, 1 042, 1 043 y 1 045 del Código de Procedimientos, 40, inciso 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, concede a la señorita Virginia Rodríguez la posesión efectiva de la herencia testamentaria dejada a su favor por su hermano el Presbítero Ramón R. Rodríguez; manda que se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil, y que esta resolución se publique en el periódico oficial, y se anuncie además por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Carlos Casillo G.—Calixto A. Galeano"—Santa Rosa, octubre 1º de 1909.

CALIXTO A. GALEANO, S.

El infrascrito, secretario del Juzgado de Letras del departamento de Copán, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia solicitadas por don Pedro Jerónimo, por sí y en representación de sus hermanos, en bienes de su difunto padre, se encuentra la sentencia cuya parte resolutoria dice:—"Por tanto: este Juzgado de Letras, en nombre de la República y en observancia de los artículos 40, número 2º, Ley de Tribunales, 1 038, 1 040, 1 041, 1 042 y 1 043 del Código de Procedimientos, concede la posesión efectiva de la herencia del difunto Luis Jerónimo, a sus hijos legítimos Vicente, Manuel, Cristina, Pedro, Tiburcia y Juana, sin perjuicio de tercero de igual ó mejor derecho, mandando se hagan las inscripciones prevenidas en el artículo 714 del Código Civil y la publicación de esta sentencia en el periódico oficial, y por carteles, fijados en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Francisco Rubí—Vidal M. Mejía, S"—Ocotepeque: 6 de octubre de 1909

VIDAL M. MEJÍA, S.

Paga los fines legales, se hace saber, que está abierta la sucesión de doña María Concepción Flores, y los interesados pueden entenderse, en todo lo relativo a ella, con el suscrito, tutor de las menores hijas y herederas de dicha señora.—Tegucigalpa: 23 de octubre de 1909.

JULIO VILLARS.

Tarjetas y Sobres
En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños y SOBRES para tarjetas de visita.

"LA GACETA"
ADMINISTRADOR:
Miguel Zelaya Araque.
Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 45.